



Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
06 de agosto de 2021

DETEREL 889/2021.

A la : Comisión Permanente de Obras Públicas.

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. José Carrasco Estévez**
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre Resolución que solicita al Excelentísimo Señor Presidente de la República la Construcción del Hospital del municipio Sabana Yegua, Provincia de Azua.

Ref. : Oficio núm. Exp. 00671-2021-PLO-SE

Esta iniciativa fue depositada el 5 de mayo de 2021, por la señora Lía Ynocencia Díaz Santana, Senadora de la República, por la provincia de Azua.

1. La resolución establece:

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DEL MUNICIPIO SABANA YEGUA, PROVINCIA DE AZUA.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que es deber del Estado garantizar la protección de la salud de todas las personas, el mejoramiento de los servicios sanitarios, así como procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y dando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el municipio de Sabana Yegua es el tercer municipio más importante de la provincia Azua, el cual cuenta con tres Distritos Municipales: Ganadero. Proyecto 2-C y Proyecto 4; además de una población que supera los 30 mil habitantes;

CONSIDERANDO TERCERO: Que este municipio no posee un Hospital que le sirva de



Dirección Técnica de Revisión Legislativa

internamiento, consultas generales y emergencia para resolver las diferentes situaciones en materia de salubridad que se le puedan presentar a sus habitantes;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el desarrollo de este municipio presenta un aumento sostenido, provocado por la Presa de Sabana Yegua la cual ha sido fundamental para la transformación del mismo, puesto que, esta proporciona una gran cantidad de electricidad para la región y un sistema de riego que ha impulsado el cultivo de plátanos, tomate, ají, berenjena, cilantro, cebolla y otros productos agrícolas;

CONSIDERANDO QUINTO: Que en este municipio se hace vital la construcción de un centro de salud que brinde los servicios primordiales de atención primaria a sus moradores, a los fines de garantizar el acceso a la salud de calidad;

CONSIDERANDO SEXTO: Que es deber del Estado, descentralizar el sector salud para beneficio de los habitantes de este municipio.

Vista: La Constitución de la República Dominicana;

Vista: La Ley General de Salud, No. 42-01, del 8 de marzo del 2001.

Visto: El Reglamento Interno del Senado de la República.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR al excelentísimo señor presidente de la República, la construcción del hospital del municipio Sabana Yegua, provincia de Azua.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente Resolución al excelentísimo señor presidente de la República, para los fines correspondientes.

Después de la revisión técnica en cuanto a los aspectos, legales, constitucionales y de la técnica legislativa, somos de opinión que se adecue la iniciativa a estos aspectos, en tal sentido, sugerimos la siguiente redacción:



Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, incluir en el Presupuesto General del Estado, para el año 2022, la construcción del hospital del municipio de Sabana Yegua, de la provincia de Azua

Considerando primero: Que el municipio de Sabana Yegua, de la provincia de Azua, posee una población estimada a la fecha en veintiún mil trescientos dos (21,302) habitantes, según los datos arrojados del Noveno Censo Nacional de Población y Vivienda, del año 2010, los cuales no cuentan con un hospital que les brinde asistencia en los problemas de salud que estos demandan;

Considerando segundo: Que la vida de las personas residentes en el municipio de Sabana Yegua, de la provincia de Azua, deben trasladarse a grandes distancias hacia otros municipios de la provincia, para poder recibir la asistencia adecuada para sus condiciones médicas, ocasionando esto, en muchos casos, lesiones permanentes en los pacientes o hasta la muerte, debido al tiempo que se pierde en ser atendidos;

Considerando tercero: Que el municipio de Sabana Yegua, de la provincia de Azua, es una comunidad de alta actividad agrícola y comercial, lo que hace vital la construcción de un hospital para garantizar asistencia de salud en caso de situaciones de emergencia, para sus residentes y quienes la visitan;

Considerando cuarto: Que es deber del Estado garantizar el acceso a la salud de calidad de todas las personas, el mejoramiento de los servicios sanitarios, así como procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y dando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran;

Considerando quinto: Que es deber del Senado de la República, en el ejercicio de su atribución constitucional de representación, solicitar la ejecución de obras que garanticen el acceso oportuno a los servicios de salud a toda la población y que sirvan de base para el desarrollo económico y social del país.

Vista: La Constitución de la República;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.



Dirección Técnica de Revisión Legislativa

RESUELVE:

Primero: Solicitar al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, incluir en el Presupuesto General del Estado, para el año 2022, la construcción del hospital del municipio de Sabana Yegua, de la provincia de Azua, para la atención oportuna de los problemas de salud que demandan sus habitantes.

Segundo: Comunicar esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

Atentamente,

Wenel D. Félix
Director



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección Técnica de Revisión Legislativa